

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución n.º: 2474/2026
Fecha Resolución: 22/07/2026

RESOLUCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA EL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA, DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO GESTIÓN ANIMAL.

Expediente: 2025/BEM_01/0000039

Visto lo preceptuado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las Administraciones Locales constituyen un elemento fundamental para hacer efectivas las disposiciones previstas en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, pues no solo constituyen el primer contacto entre la ciudadanía y la Administración, sino que afrontar sin ambages la problemática que, directa e indirectamente, conlleva el abandono animal, en el marco del ejercicio de las competencias en materia de medioambiente y protección de la salubridad pública en los términos previstos en la legislación autonómica.

Vista la Providencia del Sr. Concejale Delegado de Recursos Humanos de fecha 22 de julio de 2026, en la que vista la necesidad de proveer de personal necesario para atender las obligaciones municipales en relación a la Ley 7/2023, y demás normativa autonómica y municipal concordante y relacionada, principalmente perro, gatos y hurones en estado de abandono y/o extravío, dado que la bolsa creada mediante Resolución n.º 2357/2025 de fecha 13/08/25, se encuentra agotada, es necesario abrir nueva Bolsa con la denominación “OFICIAL MANTENIMIENTO GESTIÓN ANIMAL” para el Ayuntamiento de Marchena, se ORDENA la Unidad de Recursos Humanos la incoación del oportuno expediente para creación de nueva bolsa de empleo.

Considerando lo antes expuesto y en virtud de las funciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N.º . 2063/2023 de fecha 20-06-2023, así como lo establecido en el apartado 3 del Artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es por o que,

VENGO EN DECRETAR:

PRIMERO.- Aprobar las Bases para la constitución de una Bolsa de Empleo del Ayuntamiento de Marchena de **OFICIAL MANTENIMIENTO GESTIÓN ANIMAL**

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención de Fondos Municipal, Tesorería y Unidad de Recursos Humanos para su debida constancia.

TERCERO.- Establecer un plazo de presentación de instancias junto con la documentación requerida en las bases, **de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.**

CUARTO.- Ordenar la publicación del texto íntegro de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Marchena y en la Web Municipal y que son del tenor literal siguiente:

Código Seguro De Verificación	Fnn8WdBUmh2B5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	22/07/2026 13:30:59
	Joaquín Sánchez Baco	Firmado	22/07/2026 13:26:49
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Fnn8WdBUmh2B5TIocFpNPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES**BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO GESTIÓN ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA.****PRIMERA: Objeto de la Convocatoria.**

El objeto de las presentes bases es establecer las normas que habrán de regir el proceso de selección para la creación de bolsa de empleo de **OFICIAL DE MANTENIMIENTO GESTIÓN ANIMAL**, grupo de clasificación C2, a fin de proveer las necesidades de personal del Ayuntamiento de Marchena derivadas de acumulación de tareas, incapacidad temporal, maternidad, vacaciones o interinidad cuando por circunstancias de urgencia haya que cubrir plazas mientras se llevan a cabo los procesos para su provisión definitiva, y cubrir todas aquellas necesidades de ausencia de personal, para atender las obligaciones municipales en relación a la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales y demás normativa autonómica y municipal concordante y relacionada, principalmente perros, gatos y hurones en estado de abandono y/o extravió.

SEGUNDA: Modalidad del Contrato.

La modalidad del contrato es la contratación laboral temporal y/o de interinidad, dependiendo de las necesidades, de conformidad con el artículo 1 apartado 3 del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, por el que se modifica el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Siendo un servicio especial, la jornada semanal de 35 horas se distribuirá de lunes a domingos con los descansos legalmente establecidos pudiendo llevarse a cabo; en turno de mañana y tarde de lunes a viernes y turno de mañana o tarde sábado y domingo.

TERCERA: Legislación aplicable.

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en:

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto Legislativo, 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Y demás legislación aplicable y las Bases de la presente convocatoria.

CUARTA.- Requisitos generales de los aspirantes.

Para participar en el proceso de selección, será necesario reunir los requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

Código Seguro De Verificación	Fnn8WdBUmh2B5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	22/07/2026 13:30:59
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	22/07/2026 13:26:49
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Fnn8WdBUmh2B5TIocFpNPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público
- Para las personas que acrediten algún grado de discapacidad física, psíquica o sensorial, igual o superior al 33 % deberán aportar el Certificado que acredite el grado de discapacidad y el Certificado de Aptitud emitido por profesional médico en el que se establezca la compatibilidad del cuadro residual médico del/la aspirante con la necesidad de prestación del servicio atendiendo al desarrollo de las funciones propias del puesto que se convoca.

QUINTA.- Requisitos específicos de los aspirantes.

- Estar en posesión de título de Ayudante Técnico Veterinario (ATV), Auxiliar de Clínica Veterinaria o Cuidador de animales con un mínimo de 200 horas.
- Estar en posesión del carnet de conducir tipo B.
- Estar en posesión de Licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos (en vigor).
- Estar en posesión de cursos de adiestramiento animal.
- Estar en posesión de cursos de aplicación de productos de desinsectación y desinfección de instalaciones y aplicación de productos fitosanitarios.
- Cualquier otro documento que acredite experiencia y/o formación en relación a las funciones asignadas al puesto de trabajo.
- No haber sido sancionado por infracciones en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos por la administración proponente (justificado con Certificado negativo que acredite no haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con algunas de las sanciones accesorias de las previstas en el apartado 3 del Art. 3.1.c del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, siendo la fecha de expedición del certificado inferior a 6 meses).
- No haber sido condenado por un delito de maltrato animal (justificado con Certificado negativo del registro central de antecedentes penales, siendo la fecha de expedición del certificado inferior a 6 meses).

SEXTA.- Funciones del puesto.

- Limpieza, desinfección y desinsectación de las dependencias del área de gestión animal y colonias autorizadas, enseres, bebederos, comederos, etc, según el programa de actuación anual.
- Desherbado de hierbas del recinto, tanto de forma manual, mecánica y con productos fitosanitarios.
- Alimentación, administración de tratamientos, medicamentos, antiparasitarios, etc, a los animales.
- Aplicar curas, vendajes, aplicar inyectables subcutáneos siempre bajo supervisión veterinaria, etc.
- Aplicar baños periódicos a los animales.

Código Seguro De Verificación	Fnn8wdBUmh2B5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	22/07/2026 13:30:59	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	22/07/2026 13:26:49	
Observaciones		Página	3/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Fnn8wdBUmh2B5TIocFpNPw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

- Administración de productos desparasitantes internos y externos a los animales según el calendario anual.
- Atención diaria de los animales, paseos, proporcionar juegos, entrenamientos.
- Atender los avisos de policía para la recogida de animales abandonados, atropellados, y atención a los avisos ordinarios, extraordinarios o de urgencia.
- Traslado de los animales a algún servicio Veterinario incluso en caso de urgencia en vehículo municipal.
- Control de esterilizaciones de los animales, coordinando con las clínicas las intervenciones, traslados y cuidados posoperatorios, según la mayor conveniencia para la mejor convivencia de los animales.
- Ejecución de la recogida y traslados de los animales perdidos o abandonados, incluidos los calificados como animales potencialmente peligrosos por la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Preparación y reparto de alimentos y bebida a los animales cuando necesiten cuidados especiales como probióticos, dieta blanda, pienso especial, etc.
- Hacer un seguimiento de los animales entregados en adopción o acogimiento comprobando que se cumplen las condiciones de bienestar y condiciones higiénico-sanitarias de los animales.
- Organización del material del almacén y gestionar el inventario de mercancías, provisiones, medicamentos en nevera, etc.
- Realizar propuestas de mejora en su ámbito de actuación.
- Gestión de cadáveres de animales e incineración de animales con empresas autorizadas cumpliendo los protocolos de congelación previa.
- Coordinación con los voluntarios y voluntarias para la optimización y el cuidado de los animales, de los recintos y de los enseres e instalaciones, prevaleciendo la instrucción del guarda-cuidador-mantenedor en caso de discrepancia entre este personal municipal y los/las voluntarios/as o voluntario/a.
- Todas aquellas tareas que se le encomienden, acordes con la cualificación requerida para el acceso y desempeño del puesto, sin perjuicio de las relacionadas anteriormente.

SÉPTIMA.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes de participación en la presente convocatoria así como la documentación requerida para ser admitidos/as y que acredite los méritos y formación, se presentarán conforme al modelo previsto en el Anexo I (Autobaremación) y Anexo II (Declaración Responsable) en el Registro General de este Ayuntamiento, en la Sede Electrónica o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.**

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

Las demás publicaciones se realizarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Marchena.

La solicitud deberá contener la siguiente documentación:

1. Anexo I (Autobaremación) debidamente relleno y firmado.

Código Seguro De Verificación	Fnn8WdBUmh2B5TIocFpNPw==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero		Firmado	22/07/2026 13:30:59	
	Joaquin Sanchez Baco		Firmado	22/07/2026 13:26:49	
Observaciones			Página	4/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Fnn8WdBUmh2B5TIocFpNPw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

2. Anexo II (Declaración responsable) debidamente relleno y firmado.
3. Fotocopia del D.N.I. en vigor (en caso de personas extranjeras documento nacional equivalente).
4. Titulación exigida para participar en el proceso en la BASE QUINTA, así como las demás titulaciones que desee aportar para la baremación de méritos, que estén relacionadas con el contenido del puesto de trabajo.
5. Fotocopia del carné de conducir tipo B.
6. Copia de Licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos (en vigor).
7. Curso de adiestramiento animal.
8. Curso para la aplicación de productos de desinsectación y de fitosanitarios.
9. Acreditación de otros documentos sobre experiencia y/o formación en relación a las funciones asignadas al puesto de trabajo.
10. Certificado negativo que acredite no haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con algunas de las sanciones accesorias de las previstas en el apartado 3 del Art. 3.1.c del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos (siendo la fecha de expedición del certificado inferior a 6 meses).
11. Certificado negativo del registro central de antecedentes penales (siendo la fecha de expedición del certificado inferior a 6 meses).
12. Copia de los títulos acreditativos de participación en cursos, seminarios, máster, etc, siempre que tengan relación directa con el contenido del puesto de trabajo, donde aparezcan las horas de duración como la fecha de impartición (en el caso de cursos en los que no aparezcan el número de horas se computará al mínimo).
13. Vida laboral actualizada o en el caso certificado de informe negativo de afiliación dentro del sistema de la Seguridad Social (no será válida la aportación solo de la vida laboral para la baremación de la experiencia).
14. Contratos de trabajo o alta en actividad en régimen de autónomo que acredite la experiencia en puesto de igual o superior categoría y cualificación (en el caso de no aportar la vida laboral junto a estos contratos o altas en la actividad se valorará a cero puntos).

No serán tenidos en cuenta ni valorados, aquellos méritos que, aun alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos deberán ser entregados de forma clara y debidamente ordenados y numerados. En caso de no ser entregados de esta forma, no serán baremados y se rechazará su admisión.

OCTAVA. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la publicación del listado provisional de admitidos con su puntuación obtenida y listado provisional de excluidos, a efectos de que puedan efectuarse cuantas reclamaciones estimen oportunas, dentro del plazo de 3 días naturales a partir del siguiente a su publicación en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o subsanaciones, la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

Concluido el plazo de alegaciones o subsanaciones, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de

Código Seguro De Verificación	Fnn8WdBUmh2B5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	22/07/2026 13:30:59
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	22/07/2026 13:26:49
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Fnn8WdBUmh2B5TIocFpNPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE MARCHENA**
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

aspirantes con su puntuación obtenida en la baremación de méritos. Contra la cual se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, ante el mismo órgano que la dictó o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

NOVENA.- Órgano de Selección.

El Órgano de Selección estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a

Secretario/a

Vocales

Todos los miembros del Órgano de Selección deberán tener un suplente.

Los miembros del Órgano de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Órgano, por mayoría.

El Órgano de Selección actuará válidamente con la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurran el/la presidente/a y el secretario/a, sean titulares o suplentes. Las decisiones del Órgano de Selección se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como presidente.

En todos los casos, todos los miembros del Órgano de Selección deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza.

Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Presidencia, que resolverá lo procedente. Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del Procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la citada Ley 40/2015.

Cuando lo considere conveniente el Órgano de Selección podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz, pero sin voto.

El Órgano de Selección queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases.

Antes de la constitución del Órgano de Selección, se le atribuye a la Presidencia la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

Código Seguro De Verificación	Fnn8WdBUmh2B5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	22/07/2026 13:30:59
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	22/07/2026 13:26:49
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Fnn8WdBUmh2B5TIocFpNPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

DÉCIMA: Sistema de selección.

Fase de Concurso. Baremación de méritos (máximo 100 puntos).

10.A.- Titulación académica (Máximo 5 puntos)

Por tener titulación académica oficial distinta a alguna de las requeridas para el acceso (Ayudante Técnico Veterinario (ATV), Auxiliar de Clínica Veterinaria o Cuidador de animales con un mínimo de 200 horas).

TITULACIONES OFICIALES	PUNTUACIÓN
Certificado de Profesionalidad Nivel 2	0,25
Grado Medio	0,25
Certificado de Profesionalidad Nivel 3	0,30
Bachillerato	0,30
Grado Superior	0,35
Diplomatura universitaria	0,35
Grado Universitario, Licenciatura	0,40
Máster universitario	0,50

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

10.B.- Cursos de formación (Máximo 45 puntos)

Se valorarán aquellas jornadas, seminarios y cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas o privadas, homologadas oficialmente para la impartición de cursos y los impartidos por los sindicatos dentro de los programas de Formación Continua, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, debiendo estar debidamente acreditados a juicio del Órgano de Selección y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto.

Los cursos se acreditarán mediante certificación o copia expedida por el centro en que se haya cursado o mediante copia del diploma o título expedido. En el certificado o en el título deberá constar la denominación del curso, centro que lo imparte, periodo de celebración del mismo y número de horas. Sin perjuicio de que el Órgano de Selección pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra debidamente acreditado.

Los cursos de formación que no indiquen horas, serán baremados al mínimo.

DURACIÓN CURSO	PUNTUACIÓN
Cursos de 1 a 30 horas	0,10
Cursos de 31 a 60 horas	0,20
Cursos de 61 a 100 horas	0,30
Cursos de 101 a 200 horas	0,40
Cursos de 201 horas en adelante	0,50

Código Seguro De Verificación	Fnn8WdBUmh2B5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	22/07/2026 13:30:59
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	22/07/2026 13:26:49
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Fnn8WdBUmh2B5TIocFpNPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

Curso de adiestramiento animal	0,50
Curso de aplicación de productos de desinsectación	0,50
Curso de aplicación de productos fitosanitarios	0,50

10.C.- Experiencia Profesional (Máximo 50 puntos)

Se valorará la ocupación en el puesto de igual o similar desempeño, acreditada mediante decreto de nombramiento como funcionario/a interino/a o contratación laboral mediante la presentación de los contratos de trabajo o certificado de servicios prestados emitidos por la Unidad de Recursos Humanos de la Administración Pública correspondiente en la que conste la denominación de la plaza, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada (además se deberá aportar la vida laboral actualizada).

En el caso de empresas privadas será necesario aportar los contratos de trabajos y nóminas del periodo a baremar (además se deberá aportar la vida laboral actualizada).

En el caso de trabajador por cuenta propia o autónomo, se deberá aportar el alta en actividad/des relacionada/s con las funciones del puesto de trabajo cuya bolsa se constituye.

POR CADA MES DE SERVICIO EN PUESTOS DE CONTENIDO SIMILAR AL DEL PUESTO OFERTADO		PUNTUACIÓN
10.C.AP	En Administraciones Públicas por mes completo	0,5
10.C.AP	En Administraciones Públicas por tiempo inferior a un mes y superior a 15 días	0,20
10.C.EP	En empresas privadas por mes completo	0,5
10.C.EP	En empresas privadas por tiempo inferior a un mes y superior a 15 días	0,20
10.C.EI	Como empresario individual o autónomo por mes completo	0,5
10.C.EI	Como empresario individual o autónomo por tiempo inferior a un mes y superior a 15 días	0,20

Los servicios prestados a tiempo parcial se tendrá en cuenta el cómputo de días del informe de la vida laboral.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, en régimen de colaboración social, ni aquellos que formen parte del aspecto práctico de las titulaciones que disponga el aspirante.

El Órgano de Selección examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

Código Seguro De Verificación	Fnn8WdBUmh2B5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	22/07/2026 13:30:59
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	22/07/2026 13:26:49
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Fnn8WdBUmh2B5TIocFpNPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

UNDÉCIMA: Clasificación.

La calificación final del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas. Concluido el proceso, se elevará al órgano competente propuesta del candidato/a para su contratación. El órgano competente procederá a la contratación, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

La publicación del resultado de la valoración deberá ser expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Marchena, y ha de contener por cada aspirante su puntuación.

En caso de empate en la puntuación obtenida, se establecerá el siguiente orden de preferencia:

- 1- Mayor puntuación obtenida en el apartado 10.B Cursos de Formación.
- 2- Mayor puntuación obtenida en el apartado 10.C Experiencia Profesional.
- 3.- Mayor puntuación obtenida en el apartado 10.A Titulación académica.

En el caso de persistir el empate, se realizará sorteo ante fedatario público.

Previamente a la firma del contrato, la administración exigirá la presentación de los originales de la documentación aportada junto a la solicitud. La no aportación, o la comprobación de no corresponder a la copia presentada supondrá la expulsión automática de la bolsa, sin perjuicio de que se pudieran ejercer las acciones que en derecho hubiera lugar contra el aspirante.

DUODÉCIMA. -Publicidad de la Convocatoria.

Dicha convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Marchena, en su página web: www.marchena.es y en el B.O.P. de Sevilla.

DECIMOTERCERA. -Impugnaciones.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados alternativamente, o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la persona titular de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Código Seguro De Verificación	Fnn8WdBUmh2B5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	22/07/2026 13:30:59
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	22/07/2026 13:26:49
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Fnn8WdBUmh2B5TIocFpNPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

ANEXO I

**AUTOBAREMO PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO
GESTIÓN ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA.**

NOMBRE Y APELLIDOS:
D.N.I.:
DIRECCIÓN:
CORREO ELECTRÓNICO:
TELÉFONOS:

10.A.- Titulación académica (Máximo 5 puntos)

Por tener titulación académica oficial distinta a alguna de las requeridas para el acceso (Ayudante Técnico Veterinario (ATV), Auxiliar de Clínica Veterinaria o Cuidador de animales con un mínimo de 200 horas).

N.º DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN	
	TITULACIÓN ACADÉMICA	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN
10.A.1				
10.A.2				
10.A.3				
10.A.4				
10.A.5				
.....				
TOTAL VALORACIÓN				

10.B.- Cursos de formación (Máximo 45 puntos)

Por jornadas, seminarios y cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas, las homologadas oficialmente para la impartición de cursos y los impartidos por los sindicatos dentro de los programas de Formación Continua, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

N.º DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE				A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN	
	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	N.º DE HORAS	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN
10.B.1						
10.B.2						

Código Seguro De Verificación	Fnn8WdBUmh2B5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	22/07/2026 13:30:59
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	22/07/2026 13:26:49
Observaciones			
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Fnn8WdBUmh2B5TIocFpNPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

10.B.3						
10.B.4						
10.B.5						
10.B.6						
10.B.7						
10.B.8						
10.B.9						
10.B.10						
10.B.11						
10.B.12						
10.B.13						
10.B.14						
10.B.15						
....						
TOTAL VALORACIÓN						

10.C.- Experiencia Profesional (Máximo 50 puntos)

Experiencia en Administración/es Pública/s (se valorará la ocupación en el puesto de igual desempeño).

N.º DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESPECIFICAR FECHAS)	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN
10.C.AP.1				
10.C.AP.2				
10.C.AP.3				
10.C.AP.4				
10.C.AP.5				
....				
TOTAL VALORACIÓN				

Código Seguro De Verificación	Fnn8WdBUmh2B5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	22/07/2026 13:30:59	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	22/07/2026 13:26:49	
Observaciones		Página	11/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Fnn8WdBUmh2B5TIocFpNPw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

Experiencia en empresas privadas (se valorará la ocupación en el puesto de igual desempeño).

N.º DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN	
	EMPRESA PRIVADA (ESPECIFICAR EMPRESA Y FECHAS)	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN
10.C.EP1				
10.C.EP2				
10.C.EP3				
10.C.EP4				
10.C.EP5				
....				
TOTAL VALORACIÓN				

Experiencia como Empresario Individual o autónomo (se valorará la ocupación en el puesto de igual desempeño).

N.º DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN	
	EMPRESARIO INDIVIDUAL O AUTÓNOMO (ESPECIFICAR EMPRESA Y FECHAS)	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN
10.C.EI.1				
10.C.EI.2				
10.C.EI.3				
10.C.EI.4				
10.C.EI.5				
....				
TOTAL VALORACIÓN				

Código Seguro De Verificación	Fnn8WdBUmh2B5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	22/07/2026 13:30:59
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	22/07/2026 13:26:49
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Fnn8WdBUmh2B5TIocFpNPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES**PUNTUACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE**

PUNTUACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE		A RELLENAR EL/LA ASPIRANTE	POR A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN
10.A (TITULACIÓN ACADÉMICA)	Máximo 5 puntos		
10.B (CURSOS DE FORMACIÓN)	Máximo 45 puntos		
10.C.AP (EXP. PROFESIONAL ADMINISTRACIONES PÚBLICAS)	Máximo 50 puntos		
10.C.EP (EXP. PROFESIONAL EMPRESAS PRIVADAS)			
10.C.EL (EXP. EMPRESARIO INDIVIDUAL O AUTÓNOMO)			
TOTAL PUNTUACIÓN	Máximo 100 puntos		

Nota: En caso necesario, añadir todas las páginas que sean necesarias para enumerar los méritos alegados por la persona aspirante, haciéndolo constar expresamente mediante la leyenda «Hoja ____ de ____».

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

RESPONSABLE Ayuntamiento de Marchena.

FINALIDAD PRINCIPAL Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.

LEGITIMACIÓN: La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella, en el cumplimiento de misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento establecido en el supuesto e) del artículo 6 apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en relación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DESTINATARIOS Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

DERECHOS Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.

En Marchena, a _____ de _____ de 2026

Fdo:

Código Seguro De Verificación	Fnn8WdBUmh2B5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	22/07/2026 13:30:59
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	22/07/2026 13:26:49
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Fnn8WdBUmh2B5TIocFpNPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES**ANEXO II****DECLARACIÓN RESPONSABLE BOLSA DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO GESTIÓN ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA.**

NOMBRE Y APELLIDOS _____

D.N.I.: _____ DIRECCIÓN _____

MUNICIPIO _____ C.P. _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

TELÉFONO/S _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Primero.- No haber sido separado o inhabilitado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Segundo.- No padecer enfermedad o deficiencia física o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.

En Marchena, a _____ de _____ de 2026

Fdo:

**EL CONCEJAL DELEGADO
DE RECURSOS HUMANOS****TOMA DE RAZÓN,
LA SECRETARIA ACCIDENTAL**

FDO. JOAQUÍN SÁNCHEZ BACO

FDO. MARÍA DEL MAR HIDALGO ROMERO

Código Seguro De Verificación	Fnn8WdBUmh2B5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	22/07/2026 13:30:59
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	22/07/2026 13:26:49
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Fnn8WdBUmh2B5TIocFpNPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

